MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000134

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286-2009/MDCA

Cerro Azul, 09 Diciembre de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: La solicitud presentada por don **EDUARDO IVAN RAMOS BARRAZA**, sobre exoneración del pago correspondiente al valor del nicho en el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 033-2008/MDCA,** de fecha diez de octubre de 2008, se establece las formas y condiciones para la adquisición o uso de los nichos del Cementerio Municipal, en lo que respecta al 4to. Y 5to. Nivel;

Que, asimismo en el citado Acuerdo, se autoriza a la Sra. Alcaldesa **JUANA RASPA DE PAIN,** conceder la exoneración en el caso de los nichos ubicados en el 5to. Nivel y la rebaja y/o fraccionamiento en el caso del 4to. Nivel, mediante Resolución de Alcaldía como una subvención social, según necesidad de los solicitantes, previa evaluación que debe efectuar la Oficina de DEMUNA;

Que, mediante informe **Nº 175-09 DEMUNA/M.D.C.A.**, de fecha 09/12/09, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía que el **Sr. EDUARDO IVAN RAMOS BARRAZA,** solicita exoneración del costo total de un nicho en el Cementerio Municipal, para poder dar cristiana sepultura a su tía **TEODORA MARIA BARRAZA RENJIFO;** quien sufría de esquizofrenia y falleció el día 09/12/09 a consecuencia de un Paro Cardiaco- Infarto Miocardio; señalando en su informe social, que el solicitantes es de escasos recursos económicos; sugiriendo brindar el apoyo con la exoneración de un nicho en el Pabellón San Antonio A-09 5to. Piso, cuyo costo asciende a S/.585.75 (Quinientos Ochenta y cinco y 75/100 Nuevos Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exoneración del **costo total** del valor del nicho ubicado en el 5to. Nivel A-09, Pabellón "San Antonio"; a favor del recurrente Sr. **EDUARDO IVAN RAMOS BARRAZA**, para el entierro de su tía doña **TEODORA MARIA BARRAZA RENJIFO,** fallecida el día 09/12/09; en calidad de subvención social y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de las Gerencias de Administración, Servicios Generales y Administración Tributaria para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juana Raspa Vda. de Pain
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Asesoría Legal Externo V° B°